
Discernir la vocación, educar para discernir: un nuevo planteamiento para la formación sacerdotal

*Discerning a Vocation, Teaching How to Discern:
A New Approach to Priestly Formation*

RECIBIDO: 3 DE ABRIL DE 2019 / ACEPTADO: 24 DE MAYO DE 2019

Nicolás ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS

Universidad Eclesiástica San Dámaso. Facultad de Derecho Canónico
Madrid. España
ID ORCID 0000-0003-3630-3516
nalvarez@sandamaso.es

Resumen: La última *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (2016), otorga a la categoría “discernimiento” un peso notable, en plena sintonía con el magisterio del papa Francisco. Concretamente, se utiliza para iluminar dos finalidades de la formación sacerdotal profundamente unidas entre sí: garantizar el acceso al sacerdocio de personas idóneas y capacitarles para desarrollar con la competencia debida el ministerio sacerdotal. En el presente estudio se analizarán las claves que la nueva *Ratio* aporta para una mejor educación en ambos fines de la formación sacerdotal.

Palabras clave: Discernimiento. Formación sacerdotal. Vocación. Idoneidad.

Abstract: The most recent *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (2016), in full harmony with the Magisterium of Pope Francis, gives immense importance to the category of “discernment”. Specifically, it is employed to illuminate two aims of the priestly formation deeply united with each other: to guarantee the access to the priesthood for suitable persons and to train them to undertake the priestly ministry with due competence. The present study will analyze the keys that the new *Ratio* provides for a better education, having both aims of the priestly formation in view.

Keywords: Discernment. Priestly Formation. Vocation. Suitability.

INTRODUCCIÓN

La categoría «discernimiento» ha entrado con fuerza en el magisterio pontificio de la mano del papa Francisco. Lógicamente, no se quiere decir con esto que no estuviera presente antes, pero resulta indudable que ahora se ha convertido en criterio hermenéutico para comprender como quiere el Papa conducir a la Iglesia¹.

Si nos atenemos a sus propias palabras, se convierte en una categoría de índole práctica al servicio de la persona, que debe ser punto de partida de la preocupación pastoral de la Iglesia. Por eso, en la medida en que es categoría práctica, está llamada a ser aprendida y realizada².

También para cuanto se refiere al ministerio sacerdotal, el «discernimiento» parece ofrecer soluciones a los problemas que percibe Francisco –el clericalismo, como fuente de abusos de poder, de conciencia y sexuales³– en la medida en que permite tanto prevenir el acceso al sacerdocio de personas no aptas, como preparar a los presbíteros para cumplir su función huyendo de dichas tentaciones; y, en positivo, sirviendo a cada persona como el mismo Cristo haría.

Se entiende por ello que la Congregación para el Clero, al elaborar la nueva *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*⁴, haya dado al discernimiento un papel fundamental, hasta el punto de identificarlo con la doble finalidad de la formación sacerdotal: verificar quiénes son los llamados y capacitarlos para cumplir la misión recibida.

Para comprender la riqueza que encierra esta decisión, resulta necesario afrontar brevemente el contenido de la categoría «discernimiento». Esta, siempre ha estado presente en la tradición espiritual de la Iglesia y ha tenido

¹ Si ya en la *Evangelii gaudium*, define sus propuestas como fruto de un «discernimiento evangélico» (cfr. FRANCISCO, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* [24-XI-2013] 50), en las exhortaciones apostólicas sucesivas, el discernimiento adquiere una relevancia notable. Cfr. *Amoris Laetitia* (19-III-2016) cap. 8; *Gaudete et exultate* (19-III-2018) cap. 5; *Christus vivit* (25-III-2019) cap. 9.

² Vid. FRANCISCO y SPADARO, A., «“¿Dónde es que nuestro pueblo ha sido creativo?” Conversaciones con jesuitas de Chile y Perú», *La Civiltà Cattolica Iberoamericana* 14 (2018) 7-23, donde se recogen las afirmaciones del Papa encomendando a la Compañía de Jesús la tarea de enseñar el método del discernimiento al resto de la Iglesia.

³ «Será justamente este santo Pueblo de Dios el que nos libre de la plaga del clericalismo, que es el terreno fértil para todas estas abominaciones». FRANCISCO, *Discurso* (24-II-2019).

⁴ Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (8-XII-2016). En adelante, se citará como RF, seguido del número al que se haga referencia.

un amplio desarrollo en numerosos autores espirituales, también en la actualidad⁵. Se utiliza, además, con una cierta versatilidad, en la medida en que sirve para iluminar la acción de la Iglesia en distintos campos. Todo ello hace que nos encontremos ante una noción que encierra una cierta polisemia y que, por tanto, sea necesario clarificar el sentido o los sentidos en los que se utiliza al hablar de ella en la formación sacerdotal.

Por otra parte, será conveniente presentar el texto de la RF, procurando captar su novedad y poniéndola en relación con su marco hermenéutico propio, que no es otro que el de la sabiduría que la Iglesia ha atesorado durante siglos en el campo de la formación sacerdotal.

Una vez realizadas estas dos tareas preliminares, se estará en mejores condiciones para valorar la aportación que, con la categoría discernimiento, realiza este documento de la Congregación para el Clero a la formación sacerdotal.

1. BREVES NOTAS SOBRE EL DISCERNIMIENTO

Excede al propósito de este artículo afrontar la cuestión del discernimiento desde las distintas perspectivas que iluminan su naturaleza –histórica, teológica, espiritual, pastoral– pero algunas breves referencias resultan imprescindibles para comprender el alcance de las afirmaciones de la RF⁶. Pensando tan solo en dicha necesidad, se presenta cuanto sigue en este apartado.

1.1. *Una noción de honda raigambre en la tradición espiritual*

En cierto modo, puede afirmarse que el discernimiento es una realidad profundamente arraigada en la Revelación bíblica. Se comprende, pues, que haya tenido un notable desarrollo en la tradición espiritual cristiana, asumiendo diversos matices a lo largo de los siglos, puesto que el discernimien-

⁵ Algunos autores recientes ponen de manifiesto cómo el discernimiento no es encuadrable tan solo en las grandes corrientes espirituales tradicionales, sino también una categoría de la que unos y otros se sirven para conducir a las personas hacia Cristo, según su propia experiencia. Cfr., a título de ejemplo, ROSINI, F., *El arte de recomenzar. Los seis días de la creación y el inicio del discernimiento*, Madrid: Rialp, 2018. Más bibliografía en las notas 6 y 7.

⁶ La bibliografía es abundantísima. Como acercamientos completos y dirigidos al gran público, pueden verse, entre otros, RUPNIK, M. I., *El discernimiento*, Burgos: Monte Carmelo, 2015 y BIANCHI, E., *El arte de elegir. El discernimiento*, Santander: Sal Terrae, 2018.

to no es patrimonio exclusivo de ninguna época ni de ninguna espiritualidad específica⁷. A continuación, señalo lo que considero los elementos principales de la reflexión teológica y espiritual sobre esta categoría.

Se puede hablar, con el riesgo que comporta toda simplificación, de un triple punto de partida para encuadrar correctamente el discernimiento en la revelación cristiana: el hablar trascendente de Dios, la existencia de criaturas espirituales malignas que buscan apartar al hombre de su fin último y las profundidades del corazón humano, que le hacen a veces incomprensible para sí mismo. Este triple punto de partida, que implica una triple oscuridad –la del hablar de Dios, la de la acción de satán y la del corazón del hombre– es el que hace imprescindible la labor de discernimiento para poder secundar lo que Dios quiere.

Por ello, a estos tres elementos iniciales, se añade otro: el de la voluntad del hombre de conocer el querer de Dios, al considerarlo relevante para su vida. Se trata de una actitud que brota de la fe y de una fe madura. Hasta el punto que algunos autores espirituales señalan que el discernimiento solo es posible para quien ha puesto a Dios en primer lugar. Solo entonces podrá escuchar con claridad su voz⁸.

El discernimiento aparece, pues, desde el principio, como encaminado a ofrecer a la persona una *certeza* respecto al querer de Dios, como requisito previo para secundarlo y abrazarlo, que es lo que desea. En dicha tarea, Dios mismo interviene, no solo manifestando al hombre su querer, sino también ofreciéndole un lugar preciso donde su voz puede escucharse con claridad: la comunidad eclesial, animada por el Espíritu Santo⁹.

En la medida en que el discernimiento está relacionado con el deseo de claridad y de certeza, se entiende la importancia concedida en toda la literatura espiritual al respecto a la cuestión de los «criterios de discernimiento» –aquellos que permiten distinguir la voz de Dios de la del enemigo o de la mía propia–,

⁷ Puede verse al respecto GUILLET, J., «Discernement des esprits», en *Dictionnaire de Spiritualité* 3, 1222-1291, donde se recogen, junto con los fundamentos bíblicos y algunas cuestiones de carácter general, el tratamiento de esta cuestión por parte de numerosos autores espirituales a lo largo de los siglos.

⁸ «En toda buena elección, en cuanto es de nuestra parte, el ojo de nuestra intención debe ser simple, solamente mirando para lo que soy criado, es a saber, para alabanza de Dios nuestro Señor, y salvación de mi ánima; y así cualquier cosa que yo eligiere debe ser a que me ayude para el fin para el que soy criado». SAN IGNACIO DE LOYOLA, *Ejercicios Espirituales*, Santander: Sal Terrae, 1997, n. 169.

⁹ «Dans les évangiles, l'Esprit est présent en Jésus, et lui donne son assurance souveraine à discerner sa voie, mais, autour de lui, ce n'est qu'hésitation ou incompréhension. Dans les *Actes*, l'Esprit s'est révélé, et l'Église a la certitude d'être conduite par lui». GUILLET, J., «Discernement des esprits», 1238.

así como de la confirmación externa, como instancia última que permite ofrecer la certeza subjetiva suficiente. También se comprende que, siendo el discernimiento algo necesario para obtener la certeza en cuestiones dudosas, se considere innecesario para cuanto está claramente manifestado por parte de Dios¹⁰.

Relacionado con la necesidad de la certeza para poder seguir de modo verdaderamente humano las inspiraciones divinas, el discernimiento aparece a la vez en la tradición cristiana, como un don o carisma de Dios y como un arte o doctrina o virtud¹¹. En la medida es que es un don, este solo puede ser solicitado o recibido con agradecimiento; en la medida en que es un arte, doctrina o virtud, puede ser cultivado, aprendido. Es el objeto de la virtud de la discreción, que forma parte de la virtud de la prudencia y, que, por tanto admite aprendizaje, crecimiento y progreso¹².

Obtener la certeza moral acerca de la voluntad de Dios en las decisiones pequeñas o grandes de la propia vida, resulta –decíamos– indispensable para un seguimiento verdaderamente humano¹³. En esa medida, la necesidad de discernimiento aparece como consecuencia de asumir la seriedad de la propia existencia y, a la vez, como necesidad indispensable para abrazar de modo radical cuando Dios propone. No se trata de seguir de un modo más o menos externo o legalista una norma o unas indicaciones, cuanto a llegar a vivir de

¹⁰ «Es necesario que todas cosas, de las cuales queremos hacer elección, sean indiferentes o buenas en sí, y que militen dentro de la sancta madre Iglesia hierárquica, y no malas y repugnantes a ella». SAN IGNACIO DE LOYOLA, *Ejercicios Espirituales*, n. 170. Esto también se aplica ante decisiones concretas cuya claridad resulta patente a la conciencia bien formada: «In re tam iusta nulla est consultatio», afirmaba san Cipriano antes de ir al martirio. Cfr. RUIZ BUENO, D. (ed.), *Actas de los mártires*, Madrid: BAC, 1974, 759.

¹¹ Santo Tomás trata la discreción de espíritus en el contexto de los dones dados por Dios para poder probar las verdades reveladas (*S Th* I-II, q. 111, a. 4), mientras que señala virtud de la discreción en relación con la de la prudencia (*S Th* I-II, q. 65, a. 1; *In 3 Sent.* d. 33 q. 2 a. 5). Dionisio el Cartujano trata también largamente de ambas cuestiones. Sobre la virtud de la prudencia, cfr. PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, J. J., *Vivir en Cristo, la fe que actúa por el amor. Manual de Moral fundamental*, Madrid: BAC, 2018, 204-206.

¹² «A la base de cette discrétion il y a la connaissance de soi, le discernement exact de nos possibilités réelles et la juste appréciation des circonstances, en un mot le jugement. Le manque de discrétion correspond toujours à un manque de jugement». CABASSUT, A., «Discrétion», en *Dictionnaire de Spiritualité* 3, 1314 (la voz entera ocupa las cols. 1311-1330). En cualquier caso, el discernimiento no se identifica sin más con esta virtud: «Recordemos siempre que el discernimiento es una gracia. Aunque incluya la razón y la prudencia, las supera, porque se trata de entrever el misterio del proyecto único e irrepetible que Dios tiene para cada uno y que se realiza en medio de los más variados contextos y límites». FRANCISCO, *Gaudete et exsultate*, 170.

¹³ Certeza moral que nunca es evidencia completa. Una cierta oscuridad –la propia del régimen de la fe– siempre se mantiene, también como uno de los modos ordinarios en los que Dios garantiza la libertad del hombre. Cfr. SAN PABLO VI, Enc. *Ecclesiam suam* (6-VIII-1964) 29.

ellas y para ellas. En este sentido, el discernimiento aparece relacionado con una comprensión de la existencia en términos de donación, donación que lo es de toda la persona, existencialmente implicada en la realización de un proyecto que lo es, a la vez, de Dios y suyo¹⁴.

Además, en el proceso de adquirir certeza moral sobre la voluntad divina, debe tenerse en cuenta que Dios se manifiesta de modos diversos: se ha manifestado radicalmente en el Verbo encarnado¹⁵; ha revelado su voluntad en la ley moral positiva; la realidad misma es lenguaje elocuente de Dios¹⁶. Por ello, el discernimiento no solo se centra en el análisis de las mociones del alma¹⁷; estas deben contrastarse con el testimonio inapelable de la realidad y también, como ya se ha dicho, con aquello que nos consta como ciertamente querido por Dios.

Por último, es necesario tener en cuenta que el discernimiento de algunas cuestiones no es necesariamente puntual: más bien es el resultado de un proceso que se prolonga en el tiempo. Este se convierte en un aliado imprescindible para conocer la voluntad de Dios.

1.2. *Una noción versátil: su aplicación a distintos campos, especialmente al vocacional*

El discernimiento es, pues, un «método» particularmente útil para escuchar la voz de Dios, que habla de modo diverso y para cuestiones diversas.

En primer lugar, puede decirse que Dios habla al corazón de la persona sobre cuestiones que se refieren a la persona misma, a su propio camino. En este sentido, se puede hablar de un discernimiento *moral*¹⁸, de un discernimiento *espiritual*¹⁹ y de un discernimiento *vocacional*.

¹⁴ Cfr. GUILLET, J., «Discernement des esprits», *Dictionnaire de Spiritualité* 3, 1289.

¹⁵ Cfr. el conocido texto de SAN JUAN DE LA CRUZ, *Subida al monte Carmelo*, 2. 22. 3, en ID., *Obras completas*, Burgos: Monte Carmelo, 1993, 346. Está recogido también en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 65.

¹⁶ Sobre todo esto, cfr. SAN JUAN PABLO II, Enc. *Veritatis Splendor* (6-VIII-1993) 35-50.

¹⁷ «Hay que recordar que el discernimiento orante requiere partir de una disposición a escuchar: al Señor, a los demás, a la realidad misma que siempre nos desafía de maneras nuevas». FRANCISCO, *Gaudete et exsultate*, 172.

¹⁸ «El discernimiento es principio clave de una moral personalista. Por ello, muchos moralistas actuales se refieren al discernimiento para explicar la función propia dentro de la ética cristiana». ALBURQUERQUE, E., *El discernimiento cristiano. Fundamento y práctica*, Madrid: CCS, 2018, 152. Con todo, no debe identificarse sin más el discernimiento moral con las propuestas morales que hacen de él una categoría central. Para una presentación sintética de este tipo de discernimiento y su encuadramiento adecuado en toda la teología moral *vid.* PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, J. J., *Vivir en Cristo, la fe que actúa por el amor. Manual de Moral fundamental*, 344-350.

¹⁹ Cfr. RUIZ JURADO, M., *El discernimiento espiritual. Teología, historia, práctica*, Madrid: BAC, 1994.

En la medida en que Dios sigue actuando en la historia y, a la vez, cuenta con las personas para sacar adelante su plan de salvación para todos los hombres, puede hablarse de discernimiento *pastoral*, que lleva encontrar las soluciones más adecuadas a las necesidades de cada momento²⁰.

Finalmente, puesto que determinadas cuestiones afectan a varios, la voz de Dios debe escucharse entre varios. Se habla así de discernimiento *comunitario*²¹. A nadie escapa la estrecha relación que tiene esta metodología con el deseo de una acción pastoral de carácter sinodal, sobre todo si quiere evitarse interpretar la sinodalidad en términos estrictamente consensuales.

Aunque el discernimiento se aplique a distintas cuestiones, pende siempre de la vida de oración y de una virtud –hábito operativo bueno–, que permite al hombre afrontar de modo adecuado su ineludible tarea de conocer la voluntad de Dios sobre su vida (o sobre la vida de la Iglesia) para así secundarla y abrazarla.

Sin embargo, según el objeto propio de cada discernimiento, los elementos a tener en cuenta varían, como varía también el peso que deba darse a cada uno. Es más; no en todas las fases del proceso de discernimiento sobre una misma cuestión, los elementos se valoran del mismo modo. El caso del discernimiento *vocacional* –que es del que se ocupa la nueva RF– resulta, como veremos, paradigmático²². Pero antes resulta necesario presentar someramente el documento.

2. LÍNEAS MAESTRAS Y MARCO INTERPRETATIVO DE LA NUEVA *RATIO*

La preocupación de la Iglesia por una adecuada formación sacerdotal ha sido constante a lo largo de su historia. Sin embargo, es de justicia reconocer que la reflexión al respecto se ha intensificado a lo largo de los últimos dece-

²⁰ «En su sentido más genuino, discernimiento pastoral es el discernimiento que hacen los pastores en el desempeño de su propio ministerio pastoral. Se realiza en la Iglesia, en la atención, la guía y el acompañamiento al pueblo de Dios». ALBURQUERQUE, E., *El discernimiento cristiano. Fundamento y práctica*, 110.

²¹ Lógicamente, requiere una preparación personal previa para poder actuar como hombre espiritual en aquellos organismos colegiales llamados a realizar dicho discernimiento. Cfr. MENDIZÁBAL, L. M., *Dirección espiritual. Teoría y práctica*, Madrid: BAC, 2000, 222.

²² *Vid.* al respecto, algunos acercamientos complementarios en: *ibid.*, 239-242; RUPNIK, M. I., *El discernimiento*, 219-224; ALBURQUERQUE, E., *El discernimiento cristiano*, 123-149. Cfr. también, ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., «Teología y pastoral de la vocación en el contexto actual», *Scripta Theologica* 49 (2017) 595-617, aquí 600-603 y 612-613.

nios. En efecto, el magisterio sobre el sacerdocio de san Juan Pablo II –representado, aunque no agotado, por la exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*²³–, de Benedicto XVI²⁴ y ahora de Francisco, ofrecen un caudal riquísimo de enseñanzas llamadas a perfeccionar la formación de los ministros sagrados. Se comprende así, la primera de las razones que justifican la aprobación de una nueva RF para la formación sacerdotal.

Nos encontramos, pues, ante un documento de naturaleza práctica, que busca aprovechar operativamente dichas profundizaciones doctrinales para una mejor formación de quienes son llamados al sacerdocio. Como en todo documento de estas características, se han debido tomar algunas opciones. Estas se han basado también en la experiencia de las ventajas y límites de la formación sacerdotal, tal y como se ha vivido en los últimos años. El resultado es un documento que encierra enormes potencialidades. Considero que, para aprovecharlas, es necesario presentar tanto sus grandes líneas de fuerza, como cuanto no ha sido suficientemente explicitado y que, sin embargo, resulta imprescindible para una actuación adecuada de su propuesta formativa.

2.1. *Líneas maestras: un proceso, a la vez personal y eclesial*

La formación sacerdotal aparece presentada en estrecha relación con la condición histórica del hombre. En efecto, la temporalidad aparece como una coordenada básica del existir humano que debe comprenderse en términos de «camino» y de «crecimiento»²⁵.

Se trata, además, de una temporalidad abierta a la acción divina. Dios interviene en la historia de cada hombre, no solo sosteniéndole en el ser, sino haciéndose presente en su vida, a veces con una intensidad mayor. El tiempo humano no es solo *chronos*, es también *kairós*.

Contar con la condición histórica, con la temporalidad, significa entender que en el existir humano, junto con las acciones se dan también procesos. Así, la vocación sacerdotal puede entenderse, a la vez, como una acción divina

²³ Resulta imprescindible recordar, además, sus cartas anuales a los sacerdotes con ocasión del jueves santo y su ciclo de catequesis sobre el presbiterado y los presbíteros.

²⁴ Junto a la convocatoria del Año Sacerdotal y las catequesis impartidas en dicha ocasión, *vid.* BENEDICTO XVI, *Carta a los seminaristas* (18-X-2010). Debe destacarse también la publicación de una segunda edición del Directorio. Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros* (11-II-2013).

²⁵ «El tiempo de formación hacia el sacerdocio ministerial es un tiempo de prueba, de maduración y de discernimiento por parte del seminarista y de la institución formativa». RF, 28.

percibida por el hombre en un momento concreto, y como un proceso de correspondencia a dicha llamada, en la que esta se va configurando y haciendo propia²⁶. En la medida en que la vocación no puede reducirse a un momento puntual, sino que está llamada a prolongarse durante toda la vida, en esa medida debe afirmarse la necesidad de una solicitud permanente por la propia vocación. No basta reconocerla, sino que hay cultivarla, para que despliegue todas las potencialidades con las que Dios que llama, sueña²⁷.

Se comprende a la luz de cuanto se ha dicho, que la consideración de la formación como una realidad continua –si bien con etapas específicas– sea una de las mayores fortalezas de la nueva RF, que encuentra así un modo de traducir operativamente algo que pertenece a la naturaleza de cualquier vocación, también de la sacerdotal: su carácter histórico.

A la fortaleza que deriva de tener en cuenta la condición histórica del hombre se añade la de no olvidar en ningún momento el carácter a la vez personal y eclesial de toda vocación, también de la sacerdotal.

Porque el fenómeno vocacional se presenta como una invitación, esta solo puede ser acogida y abrazada *personalmente*, es decir, con el concurso de la inteligencia y de la libertad. El sujeto es siempre insuplantable, tanto en el discernimiento de la propia vocación como en su empeño por abrazarla auténticamente. En este sentido, se comprenden las diversas afirmaciones de la RF que inciden en el protagonismo del sujeto en todas las fases de la formación, así como el empeño desde los mismos inicios por apelar a una formación en libertad, contando con la libre adhesión del sujeto, como condición indispensable para el éxito de la tarea formativa²⁸. También se entiende el empeño por acoger en su especificidad a cada persona, siendo conscientes que no todos re-

²⁶ En este sentido se ha escrito con acierto que «la respuesta a la propia vocación, en cualquier caso, no es solo un acto libre, sino también de alguna manera, configurador de la vocación misma». OCÁRIZ, F., «La vocación al Opus Dei como vocación en la Iglesia», en RODRÍGUEZ, P., OCÁRIZ, F. e ILLANES, J. L., *El Opus Dei en la Iglesia. Introducción eclesiológica a la vida y al apostolado del Opus Dei*, Madrid: Rialp, 1993, 135-198, aquí 137.

²⁷ «Correlativamente, la respuesta personal que inicia con la toma de conciencia del don recibido y madura gradualmente, con la ayuda de la espiritualidad sacerdotal, hasta configurarse como una forma estable de vida, con un conjunto de deberes y derechos, y una misión específica asumida por el ordenado». RF, 34.

²⁸ En este campo, la RF retoma con insistencia y sacando conclusiones concretas la contundente afirmación de san Juan Pablo II: «no se puede olvidar que el mismo aspirante al sacerdocio es también protagonista necesario e insustituible de su formación: toda formación –incluida la sacerdotal– es en definitiva una autoformación. Nadie nos puede sustituir en la libertad responsable que tenemos como persona». SAN JUAN PABLO II, Ex. Ap. *Pastores dabo vobis* (25-III-1992) 69.

ciben la llamada en el mismo momento ni con las mismas circunstancias. Se trata por ello de acompañar formando de un modo muy personalizado, donde el ritmo y las condiciones personales prevalezcan sobre esquemas rígidos.

A la vez, Dios no ha querido dejar al hombre solo en su camino hacia la salvación. Es más; ni siquiera ha querido salvarlo aisladamente, sino formando parte de la Iglesia. Carácter *personal* de la vocación no es sinónimo de carácter *solitario* o *individual*. De hecho, toda vocación es esencialmente eclesial: se recibe *en* la Iglesia y *para* edificación de la Iglesia. Por ello la RF presenta la formación sacerdotal como un servicio, expresión de la solicitud pastoral de Cristo a través de la Iglesia por quienes han sido llamados. Llamados y no abandonados a su suerte, sino acogidos y acompañados por una comunidad en la que encontrarán la ayuda necesaria para responder adecuadamente al don recibido. Acogidos y acompañados no solo en los momentos iniciales, sino durante toda la vida. Así, la tarea formativa de todos los que intervienen en ella, aparece caracterizada globalmente por el término «acompañamiento», que en la RF no se circunscribe al papel del director espiritual.

Afirmar el carácter eclesial de la vocación al sacerdocio, significa también acentuar su carácter misionero. La Iglesia no vive para sí misma, sino para anunciar el evangelio de Jesucristo a todos los hombres. Prepararse para el sacerdocio, ser sacerdote no es entrar a formar parte de una élite funcional que tiene como finalidad la preservación de la propia institución y de sus estructuras, sino asumir con valentía la tarea de acercar la Persona de Jesucristo a todos, según la especificidad del ministerio recibido. Presentar la formación de sacerdotal en clave misionera es la tercera y última de las líneas maestras de la RF que quería señalar.

2.2. *El marco hermenéutico*

La redacción de documentos de naturaleza práctica presenta siempre sus propios desafíos. El más importante es el de permitir precisamente la correcta realización de cuanto se presenta. Por ello se suele apuntar hacia un estilo sobrio y a una cierta «autorreferencialidad». Es decir, a que en el documento se encuentre todo lo necesario para aplicarse y las remisiones fuera del texto se limiten a cuanto sirva para una mejor comprensión de cuanto ya se dice en él. También se cuida especialmente evitar repeticiones innecesarias y la coherencia interna del documento. En cualquier caso, la experiencia muestra que, por mucho que todo esto se haya intentando, nunca hay documento perfecto,

siempre se perciben elementos que hubiera sido deseable explicitar mejor. Querría aludir a tres, que considero particularmente significativas para la cuestión del discernimiento.

El primero se refiere a la determinación del papel que corresponde a cada uno dentro de la Iglesia en el acompañamiento y formación de las vocaciones sacerdotales. La RF, inspirándose en la *Pastores dabo vobis*, presenta la solicitud por los candidatos al sacerdocio como algo que afecta a la entera comunidad cristiana, si bien con papeles diversos. Sin embargo, resulta llamativo el tratamiento que se da al papel que corresponde al equipo de formadores y al director espiritual en el discernimiento de las vocaciones. Como se sabe, se trata de un papel diferente, que tradicionalmente se ha explicado a través de la distinción de fueros, cada uno con su propio ámbito. Se trata de algo que la RF no ignora, como muestra la referencia a una actuación de cada formador «en el ámbito que le compete» (cfr. RF, 46). Sin embargo, el fuero interno solo aparece citado al final (*vid.* RF, 136) y el director espiritual no aparece hasta el número 63, siendo evidente que su papel es necesario en mucho de cuanto se dice con anterioridad. Por ello, para la comprensión de un aspecto esencial de la formación para el sacerdocio, como es la existencia de dos ámbitos diversos, resulta necesario interpretar las afirmaciones de la RF conforme a una doctrina indirectamente asumida pero no explicitada²⁹. A su luz debe interpretarse también la continua invitación a la confianza como actitud imprescindible para garantizar la eclesialidad de la formación, así como su asunción profunda por parte del candidato (cfr. sobre todo RF, 47). Se trata de una confianza, a la vez, siempre total y siempre a cada uno según su competencia específica. No parece, en efecto, que en nombre de la confianza deba pasarse por alto una distinción de ámbitos tan insistentemente mantenida por la Iglesia hasta nuestros días³⁰.

²⁹ Sobre el origen histórico y la conveniencia formativa de ambos fueros, adecuadamente coordinado, *vid.* ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., «Discernir la idoneidad para el presbiterado: La contribución del derecho y de la tradición canónica latina al Sínodo de Obispos sobre los jóvenes», *Ius Canonicum* 58 (2018) 461-478. También sobre su importancia, SERRES LÓPEZ DE GUEREÑU, R., «El respeto de la distinción entre fuero interno y externo en la formación sacerdotal», *Revista Española de Derecho Canónico* 63 (2006) 605-654.

³⁰ «Y me gustaría agregar, fuera del texto, una palabra sobre el término “foro interno”. No es una tontería ¡es algo serio! El foro interno es foro interno y no puede salir al exterior. Y lo digo porque me he dado cuenta de que en algunos grupos de la Iglesia, los encargados, los superiores –digamos así– mezclan las dos cosas y sacan del foro interno cosas para las decisiones externas y viceversa. Por favor, ¡esto es un pecado!... Pero el foro interno es el foro interno. Es una cosa sagrada. Quería decir esto porque me preocupa». FRANCISCO, *Discurso* (29-III-2019).

El segundo tiene que ver con los criterios de discernimiento y sus momentos. Estos se refieren no solo a la percepción de la llamada interior sino a la verificación de la idoneidad, como criterio último. Dichos criterios de idoneidad –que se han consolidado y evolucionado a lo largo de la historia³¹– deben alcanzarse progresivamente a lo largo de todo el itinerario formativo. Sin embargo, no hay una presentación completa de cuáles son o su formulación es excesivamente genérica, también a la hora de establecer los contenidos de los discernimientos que marcan el paso de etapa.

Finalmente, la presentación de la formación intelectual resulta redaccionalmente compleja. Por una parte, su importancia parece indiscutible; por otra, parece que se parte del «prejuicio» de que quizás se le ha dado demasiada importancia hasta ahora, insistiendo en que no es el criterio definitivo de idoneidad. Sin embargo, como se verá en el último apartado de este estudio, conserva e incluso acentúa su importancia si el objetivo de la formación sacerdotal es hacer al candidato un «hombre del discernimiento». Por eso, la interpretación deberá tener cuidado de no dar un peso erróneo a las afirmaciones textuales que tan solo buscan ampliar el espectro del discernimiento sin minimizar la importancia del estudio³².

3. DISCERNIR LA VOCACIÓN: UN PROCESO CON MOMENTOS SIGNIFICATIVOS

El primer objetivo de la formación sacerdotal es garantizar el acceso al sacerdocio de aquellos que han sido llamados. La comprobación de dicha llamada se realiza a través de un proceso formativo en el que debe verificarse la idoneidad del candidato, en la medida en que la idoneidad aparece como un signo determinante de la autenticidad de la llamada. Como se ha dicho, tanto en la exposición del proceso como en la descripción del papel que corresponde a cada uno en el acompañamiento y en la formación de los candidatos, la RF parece requerir su integración con cuanto afirmado en otros documentos para poder cumplir su finalidad eminentemente práctica. Es lo que se busca hacer en este apartado.

³¹ Vid. al respecto, ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., BRUGNOTTO, G. y PAOLINI, S. (eds.), *Discernimento vocazionale e idoneità al presbiterato nella tradizione canonica latina*, Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2018.

³² Importancia del estudio que se subraya aún más con el propósito de completar el currículum académico con las llamadas «materias ministeriales». Cfr. RF, 176-184.

3.1. *Etapas*

«La formación de los sacerdotes es la continuación de un único “camino discipular”, que comienza con el bautismo, se perfecciona con los otros sacramentos de la iniciación cristiana, es reconocido como centro de la vida en el momento de ingreso al Seminario, y continúa durante toda la vida» (RF, Introd. 3). Esta descripción, permite entender la formación no solo en términos de continuidad, sino también como un proceso de *intensificación* de unos contenidos específicos que se enraízan en otros comunes.

La vida sacerdotal aparece así como una forma de vida cristiana, basada en la condición bautismal y alimentada por medios comunes a todos los bautizados. Una vida cristiana sólida es, pues, la base sobre la que edificar el propio camino hacia el sacerdocio. A la vez, la llamada al ministerio ordenado comporta hacer propios unos rasgos característicos, que dimanen de la especial configuración con Cristo Cabeza y Pastor, que realiza el sacramento del Orden³³. Por ello, las etapas marcan un sabio y prudente itinerario, que busca poner fundamentos sólidos para ayudar a construir progresivamente una personalidad humana y cristiana capaz de ser, para siempre, auténticamente sacerdotal.

Intensificación de los contenidos específicos y *crecimiento* en todos. En efecto, lo que vale para comenzar no es suficiente para ser ordenado sacerdote. El seminario debe entenderse como un tiempo de crecimiento. Pero solo es posible crecer haciendo propios los contenidos de la formación, si el candidato recorre el camino hacia el sacerdocio con actitud madura y confiada. En todas las etapas es, pues, imprescindible ayudarle a entender lo que se le pide, enseñarle a hacer propio el estilo de vida que corresponde a su llamada. Se trata de algo que solo se puede hacer desde el centro de la persona. Vivir la formación con espíritu de discernimiento, es decir, percibiendo internamente el querer de Dios en lo que se le pide, se convierte en el mejor modo de caminar hacia el sacerdocio³⁴.

³³ «El presbítero, por tanto, debe ser formado de modo que su corazón y su vida sean conformes al Señor Jesús, llegando a ser un signo del amor de Dios para cada hombre. Íntimamente unido a Cristo podrá anunciar el Evangelio y llegar a ser instrumento de la misericordia de Dios...». RF, 40.

³⁴ «Se espera de él que interiorice, día tras día, el espíritu evangélico, por medio de una continua y personal relación con Cristo, hasta llegar a compartir sus sentimientos e imitar su comportamiento». RF, 41.

Con todo, el crecimiento tiene que verificarse, correspondiendo a la Iglesia realizar un discernimiento en cada etapa. Se trata de servicio de primer orden a la Iglesia y al mismo candidato³⁵.

Aunque en la RF pueden distinguirse cinco momentos de discernimiento, considero que, si nos atenemos a los contenidos formulado por el documento, son reconducibles a cuatro, o incluso a tres.

a) *El primer discernimiento y el propedéutico*

«Realizado el primer discernimiento vocacional, la formación... se puede dividir en dos grandes momentos: la formación inicial en el Seminario y la formación permanente en la vida sacerdotal» (RF, 54). Puede decirse, pues, que la formación sacerdotal de la que habla la RF a partir del capítulo IV, tiene una «prehistoria»: la que ha hecho posible que el candidato aparezca ante los responsables de dicha formación como una vocación «posible». Dicha prehistoria habría acabado con un primer discernimiento vocacional que es, como todo discernimiento, eclesial. Para este, la RF ofrece algunas aportaciones valiosas.

La primera de ellas, es que dicho primer discernimiento puede realizarse en ambientes diversos. Dos de ellos son explícitamente mencionados en el capítulo I: los seminarios menores y los centros de pastoral vocacional. En otros lugares del Documento se habla también de la parroquia, así como de asociaciones y movimientos (cfr. RF, 127). Se deduce, pues, que la elección de estos ambientes tiene mucho que ver con la historia vocacional de cada uno. En efecto, la referencia a las cada vez más numerosas vocaciones de adultos (cfr. RF, 24), pone de manifiesto que el «primer discernimiento» no discurre por una única senda.

Se trata en cualquier caso de un discernimiento en orden a verificar la posible vocación sacerdotal y, por tanto, de un discernimiento específico. Por ello se insiste en que debe distinguirse netamente de los fenómenos de conversión (cfr. RF, 24). Ahora bien, ¿con qué criterios se realiza dicho discernimiento? Considero que cuanto se dice sobre lo que los seminarios menores deben verificar, sirve extensivamente para los otros posibles ambientes. Así pues, el llamado primer discernimiento debe verificar la rectitud de las motivaciones, por una parte, y la existencia de una incipiente pero consolidada vida

³⁵ A la Iglesia, en la medida en que garantiza –en la medida de lo posible– el acceso al sacerdocio de personas idóneas; al candidato, porque le permite percibir la «verdad» de su convicción subjetiva, deseablemente en el tiempo oportuno, sin tener que llegar a denegarles la ordenación en el último momento (cfr. RF, 48).

interior y de una vida marcada por la práctica de las virtudes, por otra (cfr. RF, 19-23). Asimismo, un cierto gusto por la vida eclesial y una inserción preliminar en ella. Como se ve, lo «específico» discurre por la senda de la rectitud en las motivaciones, mientras que el resto de los criterios están ordenados a verificar la existencia de una vida cristiana al menos incipiente.

Como este primer discernimiento no se realiza siempre –ni siquiera habitualmente en muchos lugares– en el seminario menor, sino en otras manifestaciones de la vida eclesial, parece claro que una cierta verificación de los requisitos mencionados corresponde a la autoridad competente. Dicha verificación podría reducirse al testimonio del sacerdote que ha acompañado el proceso y a una entrevista con el candidato, que permita hacerse una primera idea de sus disposiciones, conocimientos y aptitudes³⁶.

A partir de aquí, la RF estructura el camino hacia el sacerdocio a través de tres etapas sucesivas y obligatorias. Cada una de ellas está orientada a cumplir unos objetivos, que deben ser verificados en distintos momentos de particular discernimiento.

La primera etapa o propedéutica, tiene como objetivo verificar la autenticidad del primer discernimiento, «asentar las bases sólidas para la vida espiritual y favorecer un mejor conocimiento de sí que favorezca el conocimiento personal» (RF, 59). Para ello, se señalan una serie de contenidos propios de esta etapa. Conviene, sin embargo notar que se trata de objetivos y contenidos prácticamente coincidentes con los del seminario menor y, en general, con los necesarios para verificar el primer discernimiento. Surge por ello la duda, creo que legítima, de si es razonable considerarla una etapa obligatoria para todos o, más bien, como un medio que suple deficiencias de diverso índole con el que pueden llegar los candidatos a los inicios de la formación sacerdotal. En este sentido, puede ser necesario para quienes han llegado a la convicción de que Dios les llama al sacerdocio sin estar arraigados en ninguna comunidad eclesial, o con lagunas de formación básica, o con faltas de madurez notorias. En otros casos, podría resultar reiterativo y, en dicha medida, escasamente útil para la formación del candidato³⁷.

³⁶ Esto no minimiza la importancia del primer discernimiento (cfr. RF, 189), sino que lleva a comprenderlo por parte de la autoridad en términos de «acogida» confiada del buen hacer de la comunidad cristiana de origen, en general y de sus hermanos sacerdotes, en particular.

³⁷ Las distintas experiencias de verificación del primer discernimiento, presentes en algunas diócesis españolas, que son compatibles con las tareas que el posible candidato venía desarrollando, se han probado suficientes para que muchos inicien el camino de formación con las debidas garantías.

b) *El juicio sobre la madurez humana*

Tras la etapa propedéutica, la RF califica como de «discipular» la siguiente etapa. Busca de este modo, no solo señalar el carácter más amplio de la formación que los contenidos intelectuales de los primeros años de estudios, sino, sobre todo, afirmar la importancia de consolidar bien la personalidad del candidato y su vida cristiana, antes de incidir en lo más específico de la vocación sacerdotal³⁸.

El juicio de discernimiento se referirá, pues a si el candidato ha alcanzado «una libertad y una madurez interior adecuadas» y si dispone de «los instrumentos necesarios para iniciar» la siguiente etapa, ya específicamente sacerdotal (RF, 67).

c) *El discernimiento definitivo*

En efecto, las etapas configuradora y pastoral permiten al candidato crecer en las disposiciones requeridas para que el sacramento del orden pueda configurarle específicamente con Jesucristo Cabeza y Pastor. En la medida en que la RF consiente en que la etapa pastoral se desarrolle ya como diácono, se entiende que el discernimiento definitivo se realiza al final de la llamada «etapa configuradora».

Por ello, aunque lo específico de esta etapa tenga que ver con la formación espiritual específica del presbítero, en la medida en que esta se estructura en torno a la caridad pastoral y la santificación en el ejercicio del ministerio, una cierta experiencia pastoral resulta imprescindible.

El juicio de discernimiento se referirá a si el candidato ha hecho suyas las actitudes de servicio y entrega específicamente sacerdotales, vividas desde una espiritualidad también profundamente sacerdotal (cfr. RF, 69). Comprobada la idoneidad, el candidato podrá solicitar libremente la ordenación diaconal. En dicha solicitud debe quedar incluido su compromiso irrevocable con su llamada al sacerdocio³⁹.

³⁸ La importancia de la formación humana ha sido puesta de relieve, explicitando sus contenidos específicos, por el BEATO ÁLVARO DEL PORTILLO, «Formación humana del sacerdote», en ID., *Escritos sobre el sacerdocio*, Madrid: Palabra, 1991, 21-35. *Vid.*, más reciente y centrado en el análisis de la propuesta formativa de la RF, INSA GÓMEZ, F. J., «L'uomo, il discepolo, il pastore. La formazione umana nella terza edizione della *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*», *Annales Theologici* 32 (2018) 11-44.

³⁹ «Es fundamental recordar que la evaluación para la recepción del diaconado transitorio implica potencialmente un juicio sobre la idoneidad para el presbiterado». RF, 209. En efecto, la actitud

3.2. *Ayudas eclesiales*

Ya se ha señalado que en el camino hacia el sacerdocio, el candidato no está solo. La naturaleza misma de la vocación sacerdotal reclama que sea un camino que realice acompañado. El sujeto que acompaña es la Iglesia, que se concreta en personas e instituciones diversas, que realizan dicho acompañamiento con cometidos y medios, también diversos. Querría detenerme tan solo en tres. Dos de ellos, por su carácter imprescindible –el equipo de formadores y el director espiritual–; el otro, por la conveniencia de su presencia en ocasiones: el psicólogo.

a) *El equipo de formadores*

El equipo de formadores –y el rector en último término– son los que, en nombre del obispo, están llamados a acompañar y a formar a los candidatos al sacerdocio. A ellos, en primer lugar, corresponde la tarea de ofrecer los medios necesarios para que quienes han recibido la llamada puedan asumirla como es debido; es decir, con la idoneidad requerida. A la vez, son quienes están llamados a realizar un juicio de discernimiento, del que el obispo solo por graves motivos puede separarse, en lo que respecta a la conveniencia o no de la ordenación de los candidatos. Evidentemente, se trata de dos funciones estrechamente relacionadas, que exigen ciertos requisitos. Con razón, en la RF se encuentran criterios de idoneidad para elegir a los miembros de dicho equipo de formadores (cfr. RF, 23, 49, 53).

A la hora de ayudar a los candidatos al sacerdocio, el primer «activo» con el que cuentan los formadores es el impacto de su propia vida sacerdotal, plenamente vivida. La ya clásica frase de san Pablo VI sobre la necesidad de testigos por encima de maestros⁴⁰, se cumple también en este caso. El carácter ejemplar y atractivo de su vida les dará una necesaria ascendencia y *auctoritas* sobre los seminaristas y les permitirá crear el clima de confianza imprescindible para que sus directrices sean acogidas e interiorizadas.

Junto al ejemplo, la preparación adecuada para un cometido tan específico. Aquí la RF remite a cuanto señalado por la Congregación para la Educación

propia de quien ha escogido la ordenación es la de buscar únicamente los medios para ser fiel al don recibido: «En la elección inmutable, que ya una vez se ha hecho elección, no hay más que elegir». SAN IGNACIO DE LOYOLA, *Ejercicios Espirituales*, n. 172.

⁴⁰ Cfr. SAN PABLO VI, Ex. Ap. *Evangelii nuntiandi* (8-XII-1975) 41.

Católica en 1994⁴¹, donde se insiste en una formación filosófica y teológica sólida, así como en la capacidad de relacionarse con confianza con los otros responsables de la formación sacerdotal (otros formadores, directores espirituales, profesores, párrocos...), conscientes de su papel específico y del de los demás.

Además, si les compete a ellos realizar el juicio de discernimiento más significativo de cara a la ordenación, se comprende que deben descollar en la virtud de la prudencia. Si como veíamos el «don de discernimiento» es algo que se puede suplicar, mientras que la virtud de la discreción se puede cultivar, elegir como formadores no solo a hombres piadosos sino también prudentes, resulta un requisito ineludible. Dicha virtud es la que les permitirá combinar paciencia y exigencia, pero también saber con quiénes contar para formarse el juicio de discernimiento que les corresponde.

b) *El director espiritual*

Al director espiritual le corresponden dos funciones complementarias en la formación sacerdotal: cuidar de los contenidos y medios propios de la formación espiritual en el seminario y el acompañamiento personal de cada candidato para ayudarle en su crecimiento interior (cfr. RF, 136 y CIC c. 222). Mientras que la primera función corresponde a quien ha sido nombrado por el obispo director espiritual del seminario, la segunda pueden desempeñarla varios sacerdotes.

Aunque en la RF no se menciona al director espiritual hasta el número 63 (en la etapa discipular) y la dirección espiritual hasta el número 43 (como uno de los medios a disposición de la formación sacerdotal), parece claro que su presencia debe estar garantizada desde el principio. De hecho, el discernimiento previo al inicio de la formación sacerdotal suele ser obra del diálogo entre el candidato y aquella persona que en dicho momento le acompañaba.

La función del director espiritual viene considerada como especialmente importante en el contexto de la etapa configuradora (cfr. RF, 65). A él corresponde, en efecto, ayudar al candidato a tomar conciencia profunda de sus pobreza y de su necesidad de la gracia; en último término, parece la persona más adecuada para ayudar al candidato en el proceso de interiorización e íntima asunción de las exigencias de la vocación sacerdotal, para que no las viva como

⁴¹ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Directrices sobre la preparación de los formadores en los seminarios* (4-XI-1993).

una exigencia externa, ajena a sus deseos y motivaciones profundas. En este sentido, creo que cuanto se dice para esta etapa, define en realidad la misión propia del director espiritual en todo el camino de la formación, también en la permanente.

En la medida en que se trata de una función realizada en el santuario de la conciencia, se entiende tanto la absoluta exigencia de confidencialidad cuanto la deseable libertad del candidato a la hora de elegir al director espiritual⁴². Dicha confidencialidad debe ser respetada por los formadores, de los que se espera una actitud de confianza hacia el buen hacer de los directores espirituales. Estos son o deben ser conscientes de su obligación moral de desaconsejar la ordenación al candidato cuando tengan certeza de su falta de idoneidad y recordando la obligación, a veces grave, de seguir dicho consejo, siendo el candidato quien debe manifestar su negativa a ordenarse al rector. En este sentido, también la virtud de la prudencia, junto a una intensa vida de oración, parece ser la más importante de las que deben adornar a los directores espirituales⁴³.

c) *El eventual recurso al parecer del psicólogo*

La RF recuerda con firmeza que el juicio de idoneidad para el sacerdocio compete a la Iglesia, representada por el Obispo, que debe fiarse del parecer del rector y del equipo de formadores⁴⁴. Pero para formar dicho juicio –que debe ser prudente–, los formadores pueden recurrir a distintas ayudas. Algunas son obligatorias, como la petición de informes a los párrocos; otras, necesarias en determinados casos. Entre estas últimas se encuentra el recurso a la ayuda de expertos en psicología⁴⁵.

⁴² Cfr. RINCÓN PÉREZ, T., «Libertad del seminarista para elegir el *moderador* de su vida espiritual», *Ius Canonicum* 28 (1988) 451-488.

⁴³ Para un planteamiento amplio de la dirección espiritual y para una mejor comprensión de sus exigencias y potencialidades, cfr. DE LA LAMA, E., «Reflexión antropológica sobre la dirección espiritual», en ID., *Historiológica. Estudios y ensayos*, Pamplona: Eunsa, 2006, 379-397.

⁴⁴ «El Obispo debe prestar diligente atención para no ejercer la propia autoridad desacreditando en la práctica al Rector y a los demás formadores, en lo referente al discernimiento de la vocación de los candidatos y a su preparación». RF, 128.

⁴⁵ «Cada especialista debe limitarse a intervenir en el campo que le es propio, sin pronunciarse sobre la idoneidad de los seminaristas para el sacerdocio». RF, 146. Para plantear el recurso a la psicología, la RF sigue de cerca a CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio* (28-VI-2008). Vid. al respecto, VERSALDI, G., «Contribución y límites de las ciencias psicológicas en el discernimiento y en la formación sacerdotal», *Ius Communionis* 6 (2018) 27-50.

La ayuda que los expertos en psicología pueden prestar a la formación sacerdotal, se extiende también a la sanación de determinadas heridas o disfunciones de la personalidad que harían difícil o imposible la asunción de una vida de entrega serena y gozosa (cfr. RF, 147). Por eso, a lo largo del documento se habla de la posibilidad de recurrir a esta ayuda cuando se considere necesario. Se trata de una decisión que puede partir tanto del candidato como del equipo de formadores, que tiene el derecho de recurrir a esta ayuda para cumplir su misión de realizar un juicio *prudente* de discernimiento. A la vez, en el modo de llevarlo a cabo, se debe salvaguardar al máximo la libertad del candidato y, por supuesto, la confidencialidad de cuanto tratado con el experto. En cualquier caso, conviene notar que la RF no lo considera un medio obligatorio para todos los casos, aunque sí conveniente al menos en el momento inicial (cfr. RF, 193-196).

4. EDUCAR PARA DISCERNIR, GARANTÍA DE FIDELIDAD Y CREATIVIDAD

El discernimiento no agota su función en ayudar al candidato y a la comunidad cristiana a verificar la autenticidad de la llamada divina y su consiguiente idoneidad para ella. Es también el mejor camino para que dicha vocación pueda ser asumida y vivida con toda la seriedad existencial que comporta, haciendo posible la fidelidad. Y, por último, constituye un «arte» que resulta imprescindible aprender para ser un sacerdote a la medida del corazón de Cristo. No en vano, el sacerdote viene definido por la RF como el «hombre del discernimiento» (RF, 43).

4.1. *Discernimiento y libertad de adhesión*

Las defecciones sacerdotales, pero también los comportamientos profundamente indignos de los ministros sagrados, así como en ocasiones el antitestimonio de una vida poco entregada, son causa de profundo sufrimiento para la Iglesia. Claro signo de prudencia pastoral es interrogarse por las causas, lo que lleva en no pocas ocasiones a detectar deficiencias en la formación inicial.

Una de ellas es el riesgo de una fractura entre lo que el ministerio objetivamente comporta y las motivaciones subjetivas por las que cada candidato desea acceder al ministerio. Se trata de lo que clásicamente se ha denominado la «recta intención» como uno de los requisitos imprescindibles para acceder

al sacerdocio. Con ello se quería subrayar que no basta con tener las capacidades suficientes para emprender la vida sacerdotal (los requisitos de idoneidad), sino que era también necesario desear el sacerdocio por un motivo válido, no simplemente como un modo de ganarse la vida⁴⁶. La razón de la exigencia de este requisito está en la indisoluble unidad que existe entre abrazar el sacerdocio y llamada a la santidad: querer ser sacerdote significa necesariamente querer ser santo sirviendo a todos los hombres⁴⁷.

La gran cuestión es, pues, cómo garantizar desde el punto de vista existencial la ecuación entre sacerdocio y búsqueda de la santidad. En este sentido, cabe afirmar que para lograrlo resulta necesario que el candidato abrace el sacerdocio –tal y como la Iglesia lo enseña– con *libertad de adhesión*⁴⁸. Es decir, que busque encarnarlo en su propia vida como quien es consciente de haber encontrado el tesoro escondido o la perla preciosa de los que habla el Evangelio. En definitiva, que predomine en su vida siempre una clara conciencia de agraciado.

Llegar a tal grado de libertad y establecerse en ella de modo habitual, es normalmente el resultado de un proceso y conduce a la configuración de una identidad bien asentada. Se trata, en efecto, de superar en ocasiones una primera impresión de que la llamada «complica la vida», orientándola en una dirección no deseada; después, afrontar las dificultades de hacer propias las exigencias de un camino que, aunque empiece a parecer atractivo, puede resultar arduo... Dicho proceso solo se lleva a término si hay intimidad profunda con Jesucristo; si, en diálogo con Él, se entiende la llamada como invitación a un amor y a una misión. En último término, si se hace propia la llamada y se responde a ella desde el propio centro vital. Es decir, si es fruto de un proceso de discernimiento.

El discernimiento aparece así como el medio que permite lograr la libertad de adhesión requerida como garantía de una vida sacerdotal plena y fiel.

⁴⁶ *Vid.* desde el punto de vista histórico, DE LA LAMA, E., *La vocación sacerdotal*, Madrid: Palabra, 2018, 28-29.

⁴⁷ Se trata de algo siempre presente en la entraña de toda auténtica espiritualidad sacerdotal, como se ve por ejemplo en las palabras del venerable García Lahiguera, dirigidas a los seminaristas: «Si no soy santo, ¿para qué soy sacerdote? y si ya soy sacerdote, ¿por qué no soy santo?». Cit. en HH. OBLATAS DE CRISTO SACERDOTE, *Don José María García Labiguera*, Madrid: Encuentro, 2001, 289.

⁴⁸ Cfr. MOUNIER, E., *El personalismo*, ahora en ID., *El personalismo. Antología esencial*, Salamanca: Sígueme, 2002, 675-773, aquí 729-730.

4.2. *Pastoral del discernimiento*

Situar al hombre en el centro de la pastoral de la Iglesia ha sido el objetivo de los últimos pontificados. Se trata, en efecto, de acompañar a *cada* hombre en su camino hacia Cristo y la plenitud que este le ofrece, siendo conscientes de los distintos puntos de partida y de los condicionantes que cada uno pueda tener. Desde esta perspectiva, que encuentra inspiración en la pedagogía del mismo Jesucristo, se comprende lo insatisfactorio de una acción pastoral basada en la aplicación de recetas o en la insistencia en doctrinas o mandamientos no asumidos plenamente por las personas, sino simplemente «padecidos» como cargas impuestas. Se comprende, pues, que uno de los objetivos de la RF haya sido diseñar una formación que capacite a los nuevos sacerdotes a un realizar una pastoral que ponga renovadamente en el centro a *cada* hombre. Es lo que sintetiza con la expresión de formar «hombres del discernimiento»⁴⁹, que comporta dos dimensiones.

La primera consiste en prepararle para juzgar rectamente acerca de las necesidades de cada hombre, del mejor modo de acompañarle hacia Cristo, abriéndole a la verdad salvadora. Para esta tarea, junto a la educación de la mirada, para que sea misericordiosa, resulta imprescindible una rigurosa formación doctrinal. Al respecto, la historia ha enseñado los déficits de una enseñanza casuista, que solo aparentemente responde a las necesidades concretas, y la importancia de una asimilación profunda de los grandes principios filosóficos y teológicos, que permiten comprender la dinámica del obrar humano, la lógica sacramental y el concurso de la gracia, así como la mediación eclesial. A la luz de la importancia de esta sólida formación deben entenderse las matizaciones respecto a la importancia de la dimensión intelectual en el proceso formativo: que no sea exclusiva, no significa que no sea imprescindible. Imprescindible su existencia e imprescindible su rigor y altura académica.

La segunda tiene que ver con la capacidad que debe tener el sacerdote de ayudar a cada persona a hacer suyo el camino salvador que Cristo le ofrece. También cada cristiano está llamado a «adherirse» con ese tipo de libertad al propio camino que Dios le abre; y, para ello, necesitará de la ayuda de un acompañamiento espiritual que le facilite dicha interiorización. Se trata, pues,

⁴⁹ «El gradual crecimiento interior en el proceso formativo debe tender principalmente a hacer del futuro presbítero el “hombre del discernimiento”, capaz de interpretar la realidad de la vida humana a la luz del Espíritu, y así escoger, decidir y actuar conforme a la voluntad divina». RF, 43.

de formar auténticos acompañantes espirituales, que, con paciencia y mansedumbre, sepan poner a cada hombre en contacto con Cristo, para que «gustándole internamente» se decidan a seguirle con liberalidad de ánimo y espíritu agradecido.

CONCLUSIONES

«Discernimiento» y «acompañamiento» aparecen como las categorías principales de la nueva RF⁵⁰, si bien la segunda aparece como el medio necesario para alcanzar la primera. En efecto, el acompañamiento se presenta como la expresión concreta del carácter eclesial de todo camino vocacional y de toda vida espiritual. Por ello, como algo necesario tanto para lograr discernir como para convertirse en el hombre del discernimiento.

La categoría «discernimiento» se utiliza, como hemos visto, con tres significados diversos pero complementarios. Con ellos se ha buscado compendiar cuanto se considera esencial para ofrecer una formación sacerdotal que responda a las necesidades del candidato, de la Iglesia y de los hombres.

El primer significado es el originario y se refiere al modo de desvelar lo inicialmente oscuro tanto para el interesado como para la comunidad eclesial: el hecho de la llamada divina al sacerdocio. En la medida en que es oscuro, necesita del discernimiento, que no es puntual, sino resultado de un proceso en el que concurren elementos y actores diversos.

Elementos diversos, pues el candidato debe percibir internamente la llamada de Dios y, a la vez, verificar su realidad contrastándola con su capacidad de asumir las exigencias que comporta. Y actores diversos, puesto que, junto al interesado, la Iglesia hace presente su solicitud a través del director espiritual y del equipo de formadores, principalmente. Por ello, el discernimiento completo se logra a través de las etapas sucesivas que se han descrito y que se prolongan durante un tiempo suficiente.

El segundo se refiere a la función que el discernimiento cumple en la persona. Este le permite elegir de un modo profundamente consciente y sobrenatural, partiendo de la propia debilidad, pero también de la certeza de la ac-

⁵⁰ «Queste due parole –accompagnamento e discernimento– sono altri due elementi-chiave della nuova *Ratio*». PATRÓN WONG, J. C., «La formazione sacerdotale nella *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*», en ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., BRUGNOTTO, G. y PAOLINI, S. (eds.), *Discernimento vocazionale e idoneità al presbiterato nella tradizione canonica latina*, 177-185, aquí 183.

ción de Dios, que se va percibiendo cada vez más cercano e íntimo. En este sentido, aparece como camino para lograr una amistad auténtica con Cristo, caracterizada por el *idem velle, idem nolle* y, por tanto, como medio para adherirse con todo el corazón a la llamada recibida. Es, pues, antídoto contra la doble vida o la mera comprensión del sacerdocio en términos funcionariales.

Por último, el discernimiento aparece como el talento que debe adornar al sacerdote, si quiere cumplir adecuadamente su misión. Por eso la formación se orienta a que lo posea. La virtud de la prudencia, la vida interior y la caridad pasrtoral aparecen como las disposiciones principales en las que se debe incidir. Pero también en la formación intelectual, sin la que el discernimiento estaría privado de coordenadas. Solo en la medida en que sea «hombre del discernimiento», podrá el sacerdote acompañar a *cada* persona en su camino único e irrepetible hacia Cristo.

Como se ve, se trata de una categoría que permite unificar, dando la prioridad que merece, aspectos siempre presentes en la formación sacerdotal –quizás con acentos menos elocuentes– aunque bajo una terminología diversa. Los objetivos que persigue, cuyo cumplimiento dependerá en buena parte de las adaptaciones que realice cada episcopado, sin duda hacen presagiar una profunda y necesaria renovación en el modo de afrontar la tarea formativa, tanto por parte de los mismos candidatos, como de quienes han recibido la importante misión de acompañarles y prepararles en su camino.

Bibliografía

- ALBURQUERQUE, E., *El discernimiento cristiano. Fundamento y práctica*, Madrid: CCS, 2018.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., «Teología y pastoral de la vocación en el contexto actual», *Scripta Theologica* 49 (2017) 595-617.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., BRUGNOTTO, G. y PAOLINI, S. (eds.), *Discernimento vocazionale e idoneità al presbiterato nella tradizione canonica latina*, Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2018.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., «Discernir la idoneidad para el presbiterado: La contribución del derecho y de la tradición canónica latina al Sínodo de Obispos sobre los jóvenes», *Ius Canonicum* 58 (2018) 461-478.
- BENEDICTO XVI, *Carta a los seminaristas* (18-X-2010).
- BIANCHI, E., *El arte de elegir. El discernimiento*, Santander: Sal Terrae, 2018.
- CABASSUT, A., «Discretion», en *Dictionnaire de Spiritualité* 3, 1311-1330.
- CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros* (11-II-2013).
- CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8-XII-2016).
- CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Directrices sobre la preparación de los formadores en los seminarios* (4-XI-1993).
- CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio* (28-VI-2008).
- DE LA LAMA, E., «Reflexión antropológica sobre la dirección espiritual», en ID., *Historiológica. Estudios y ensayos*, Pamplona: Eunsa, 2006, 379-397.
- DE LA LAMA, E., *La vocación sacerdotal*, Madrid: Palabra, 2018.
- DEL PORTILLO, Á., «Formación humana del sacerdote», en ID., *Escritos sobre el sacerdocio*, Madrid: Palabra, 1991, 21-35.
- FRANCISCO, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24-XI-2013).
- FRANCISCO, Ex. Ap. *Amoris Laetitia* (19-III-2016).
- FRANCISCO, Ex. Ap. *Gaudete et exsultate* (19-III-2018).
- FRANCISCO, *Discurso* (24-II-2019).
- FRANCISCO, Ex. Ap. *Christus vivit* (25-III-2019).
- FRANCISCO, *Discurso* (29-III-2019).

- FRANCISCO y SPADARO, A., «¿Dónde es que nuestro pueblo ha sido creativo?» Conversaciones con jesuitas de Chile y Perú», *La Civiltà Cattolica Ibero-americana* 14 (2018) 7-23.
- GUILLET, J., «Discernement des esprits», en *Dictionnaire de Spiritualité* 3, 1222-1291.
- HH. OBLATAS DE CRISTO SACERDOTE, *Don José María García Labiguera*, Madrid: Encuentro, 2001.
- IGNACIO DE LOYOLA, *Ejercicios Espirituales*, Santander: Sal Terrae, 1997.
- INSA GÓMEZ, F. J., «L'uomo, il discepolo, il pastore. La formazione umana nella terza edizione della *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*», *Annales Theologici* 32 (2018) 11-44.
- JUAN DE LA CRUZ, «Subida al monte Carmelo», en ID., *Obras completas*, Burgos: Monte Carmelo, 1993.
- JUAN PABLO II, Ex. Ap. *Pastores dabo vobis* (25-III-1992).
- JUAN PABLO II, Enc. *Veritatis Splendor* (6-VIII-1993).
- MENDIZÁBAL, L. M., *Dirección espiritual. Teoría y práctica*, Madrid: BAC, 2000.
- MOUNIER, E., «El personalismo», en ID., *El personalismo. Antología esencial*, Salamanca: Sígueme, 2002.
- OCÁRIZ, F., «La vocación al Opus Dei como vocación en la Iglesia», en RODRÍGUEZ, P., OCÁRIZ, F. e ILLANES, J. L., *El Opus Dei en la Iglesia. Introducción eclesiológica a la vida y al apostolado del Opus Dei*, Madrid: Rialp, 1993, 135-198.
- PABLO VI, Enc. *Ecclesiam suam* (6-VIII-1964).
- PABLO VI, Ex. Ap. *Evangelii nuntiandi* (8-XII-1975).
- PATRÓN WONG, J. C., «La formación sacerdotal en la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*», en ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., BRUGNOTTO, G. y PAOLINI, S. (eds.), *Discernimento vocazionale e idoneità al presbiterato nella tradizione canonica latina*, 177-185.
- PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, J. J., *Vivir en Cristo, la fe que actúa por el amor. Manual de Moral fundamental*, Madrid: BAC, 2018.
- RINCÓN PÉREZ, T., «Libertad del seminarista para elegir el moderador de su vida espiritual», *Ius Canonicum* 28 (1988) 451-488.
- ROSINI, F., *El arte de recomenzar. Los seis días de la creación y el inicio del discernimiento*, Madrid: Rialp, 2018.
- RUIZ BUENO, D. (ed.), *Actas de los mártires*, Madrid: BAC, 1974.

- RUIZ JURADO, M., *El discernimiento espiritual. Teología, historia, práctica*, Madrid: BAC, 1994.
- RUPNIK, M. I., *El discernimiento*, Burgos: Monte Carmelo, 2015.
- SERRES LÓPEZ DE GUEREÑU, R., «El respeto de la distinción entre fuero interno y externo en la formación sacerdotal», *Revista Española de Derecho Canónico* 63 (2006) 605-654.
- VERSALDI, G., «Contribución y límites de las ciencias psicológicas en el discernimiento y en la formación sacerdotal», *Ius Communionis* 6 (2018) 27-50.

